

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90312

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-094821

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de mayo de 2014, con el N°14-094821-00000-0000, por la(s) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO PARA APLICAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES A UN ARTÍCULO ABSORBENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2011/051192 del 05 de octubre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 695 del 20 de mayo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7400, notificado por fijación en lista el 07 de julio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-094821-00003-0000 del 30 de septiembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90312

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-094821

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

5.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en lograr un método para aplicar elementos estructurales a un artículo absorbente, que sea lo suficientemente flexible como para obtener variedad de patrones de elementos tridimensionales sobre el artículo absorbente. Para resolver este problema técnico se presenta un método para aplicar en un artículo absorbente, en el cual se aplica una tinta expandible a la lámina superior, donde dicha tinta expandible se activa obteniéndose elementos tridimensionales en la hoja superior del artículo.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de octubre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 4,850,991	"Absorbent article"	25 de julio de 1989

El documento D1¹ divulga un artículo absorbente que comprende una lámina de superficie permeable, una lámina a prueba de fugas y una capa absorbente dispuesta entre las dos laminas (resumen).

1

<http://www.google.com/patents/US4850991>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90312

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-094821

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, articulo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 10 está referida a: *“Un artículo absorbente que comprende una lámina superior provista de elementos estructurales, ...”* (Ver página 9 del radicado N° 14-094821-00003-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 10, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1 US 4,850,991
Un artículo absorbente	Un artículo absorbente (Resumen)
que comprende una lámina provista de elementos estructurales, los elementos estructurales son elementos estructurales tridimensionales que consisten en una tinta expandida aplicada a una lámina.	que comprende una lámina provista de elementos estructurales (2), los elementos estructurales son elementos estructurales tridimensionales (2) que consisten en una tinta aplicada por impresión o recubrimiento sobre una lámina (4) (Fig. 1. Col. 4. Líneas 51 a 54, Col. 5, líneas 48 a Col. 6, línea 36)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 10 habrían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90312

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-094821

Respecto a los argumentos de la solicitante, donde objeta que el documento D1 no anticipa la materia que se pretende proteger en la presente solicitud, toda vez que las perlas de polímero son aplicadas en la lámina posterior, más no en la lámina superior, es oportuno aclarar que el término “(...) superior...” es relativo, ambiguo, y no permite comparar de manera inequívoca la materia reclamada respecto al estado de la técnica y que la tabla 1 contiene todas y cada una de las características técnicas esenciales divulgadas en el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 11 a 14 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 10, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por último, frente a la referencia de concesión de solicitud de patente en México, China y Rusia, mencionadas por la recurrente, cabe indicar que imperan, en materia de patentes, los principios de territorialidad, autonomía e independencia, siendo cada país autónomo e independiente al momento de conceder o denegar un privilegio de patente de invención, en virtud de sus propios análisis, exámenes de patentabilidad, el caso particular y normatividad aplicable.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 10 a 14, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90312

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-094821

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“MÉTODO PARA APLICAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES A UN ARTÍCULO
ABSORBENTE”**

Clasificación IPC: A61F 13/475, 13/494; C09D 7/12.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14-094821-00003-0000.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): Göteborg, Suecia.

Inventor(es): Burvall Angelica y Solgun Drevik.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2011/051192 **Fecha:** 05 de octubre de 2011.

Vigente desde: 05 de octubre de 2011 **Hasta:** 05 de octubre de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 10 a 14, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No:90312

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-094821

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 23 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez